



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal  
Unidad de Personal



PARRAL, 08 OCT. 2021

DECRETO EXENTO N° 3945  
VISTOS:

- 1) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Exento N° 2469 de fecha 30 de Junio del 2021, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "**Por orden de la Sra. Alcaldesa**".
- 6) Decreto Exento N° 2471 de fecha 30 de Junio de 2021, que nombra como Director Subrogante del Departamento de Salud Municipal, al profesional, don FELIPE VASQUEZ CASTILLO.
- 7) Decreto Exento Siaper N° 1537 de fecha 07 de Octubre de 2021, que nombra como Secretario Municipal Subrogante, a don FRANCISCO PINOCHET ROMERO.
- 8) Decreto Exento N° 1878 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2021.
- 9) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 10) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
- 11) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el presente cometido, a los funcionarios que se individualizan, por traslado del paciente (don Héctor Osorio Vásquez) a toma de exámenes a Hospital Regional (de 06:00 a 12:30 hora aprox.), a la ciudad de Talca, el día 08 de Octubre del año en curso:

**JOSE PATRICIO VALLEJOS RIVERA**  
Conductor (Planta)

**CARLOS MAUREIRA MAUREIRA**  
Tens (Planta)

2.- **ESTABLECESE**, que las horas efectivamente trabajadas, serán compensadas en tiempo y si no fuese posible **serán canceladas en dinero**, de acuerdo a lo establecido en artículo N° 63 de la Ley N° 18.883.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-004-005 "trabajo extraordinario", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2020.

Anótese, refréndese, comuníquese y páguese

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

  
FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
Secretario Municipal (S)

  
FELIPE VASQUEZ CASTILLO  
Director Depto. Salud (S)

DISTRIBUCIÓN:

Formato Papel : Municipalidad de Parral, Departamento de Salud

Formato Digital : Carpeta horas extras (administrativopersonal@saludparral.cl)